

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica J01pmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, seis (06) de mayo de 2021.

Señor Juez, proceso ejecutivo, pendiente de impartir tramite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, seis (06) de mayo de 2021.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Cooperativa Multiactiva Nacional de Abogados- Coonalbos
Demandado	Víctor Manuel Rodríguez Mendoza e Irma Velasco Correa
Radicado	23.417.40.89.001.2019.00646.00

- 1. Revisado el expediente digital se constata que al ejecutado VICTOR MANUEL RODRIGUEZ MENDOZA, se le emplazó en la forma indicada en el Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 108 del C.G.P y vencido los 15 días hábiles establecidos en la norma, el emplazamiento se entenderá surtido, este Despacho procederá a designarle *curador ad litem* conforme a lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 48 del Código General del Proceso que textualmente dice:
 - "7. La designación del curador ad lítem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente."

En virtud de lo anterior, se dispone lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al abogado MANUEL ENRIQUE QUIROZ HERNANDEZ identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.063.158.130 y Tarjeta profesional No.278.925 del C. S de la Judicatura, como curador *ad-litem* para que represente al ejecutado VICTOR MANUEL RODRIGUEZ MENDOZA, notifíquesele el auto que libró orden de pago, haciéndosele saber que a partir del día siguiente de su notificación goza del término de 10 días para proponer excepciones.

SEGUNDO: Comuníquese por medio de mensaje de datos, informando la designación al correo manuelquiroz12345@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ

23.417.40.89.001.2019.00646.00

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7d15f4d0a4cf5d95798142d088b56755015c28cef5327bfcdb16121d927087c

Documento generado en 06/05/2021 12:48:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica